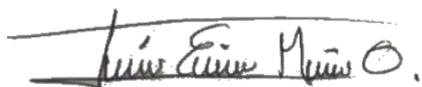


INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, respetuosamente le informo que en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia, radicado bajo el número 2019-720, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES EICE., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA., contestaron la demanda dentro del término legal. A Despacho para lo pertinente.

Medellín, 13 de octubre de 2021



JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO

-Secretario-



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00720 00

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, **se da por contestada** la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por la señora **ANA CRISTINA RAMÍREZ SALDARRIAGA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES EICE.**, y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA.**

De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, se señala el día JUEVES diecisiete (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA UNA Y TREINTA (01:30 PM), para que las partes comparezcan a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS; y a la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dichas audiencias, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del CPSS).

Valga precisar que las mencionadas diligencias se efectuaran según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de las citadas audiencias, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia

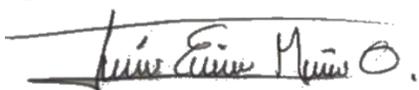
Seguidamente, de conformidad con la escritura pública que obra en el expediente y los anexos allegados, se reconoce personería a la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS SAS., con NIT 900264538-8 y representada legalmente por el doctor Richard Giovanni Suarez Torres identificado con cédula de ciudadanía n.º 79'576.294, en calidad de apoderada judicial de COLPENSIONES EICE. Así mismo, se le reconoce personería en calidad de apoderado sustituto al doctor Cristian Alexander Patiño identificado con cédula de ciudadanía n.º 71'273.135 y portador de la TP. n.º. 297.694 del CSJ., para que represente a COLPENSIONES EICE., lo anterior, de conformidad con la sustitución de poder que milita a folio 80 del expediente otorgada por la doctora Victoria Angélica Folleco Eraso, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º. 1.085.256.525 y portadora de la TP de abogada n.º. 194.878 del CSJ, quien figura como apoderada adscrita en la cámara de comercio de sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS SAS.

Por último, se le reconoce personería a la doctora Sara Lopera Rendón, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1'037.653.235 y portadora de la TP n.º 330.840 del CSJ., para que represente los intereses de la sociedad PROTECCIÓN SA. en el presente proceso, lo anterior de conformidad con la Escritura Pública que fue allega al expediente.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 161 fijados electrónicamente, hoy 14 de octubre de 2021, a las 8:00 am.



JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO

-Secretario-

PTO/ESC. 1 KCS